

La drogodependencia en el ámbito de la legislación penal y penitenciaria española

Francisco Javier Sánchez Herrador

Técnico de Instituciones Penitenciarias. Jurista del Centro Penitenciario de Ibiza (España)

1. Introducción

La entrada en vigor en España el 25 de mayo de 1996 del nuevo Código Penal y del nuevo Reglamento Penitenciario, introduce una regulación más específica sobre todos aquellos aspectos relacionados con la drogodependencia y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico-penal.

La reforma intenta dar así respuesta a un hecho indiscutible, como es que una parte considerable de los delitos que se cometen tienen su origen en el consumo de drogas y sustancias estupefacentes. Este hecho configura una realidad compleja, tanto en el ámbito del análisis de la actividad delictiva en relación al consumo de drogas como en la esfera de la ejecución penal.

El Código Penal y el Reglamento Penitenciario optan por crear un marco jurídico que favorezca las medidas de rehabilitación del toxicómano delincuente, intentando contemplar su problema de forma global, valorando las peculiaridades que este tipo de delincuencia presenta.

Antes de comenzar con el análisis de la legislación es preciso matizar dos cuestiones: a) No todas las personas consumidoras de drogas cometen actos delictivos; y de los que realizan una actividad delictiva no todos lo hacen con la misma frecuencia, intensidad o resolución. Es decir, que si bien

existe un problema global, no debemos entrar en la generalización de establecer un patrón tipo-criminológico;

b) Existen personas en que la drogodependencia es un elemento más de su proceso de desviación social y otras en que es el elemento fundamental de su etiología delictiva.

2. Responsabilidad penal y consumo de drogas

Una de las cuestiones fundamentales en relación a la drogodependencia y sus implicaciones jurídico-penales es la definición del grado de responsabilidad del toxicómano en el momento de cometer la actividad delictiva. La responsabilidad supone la evaluación del grado de autonomía física y psíquica y de las facultades volitivas del sujeto.

El Código Penal establece los siguientes casos dependiendo de la mayor o menor atribución de responsabilidad penal:

2.1. Exención de responsabilidad penal

El artículo 20 del Código Penal español establece que estarán exentos de responsabilidad penal "el que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacentes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos". Existen